

La Ciudad haviendolo aydo. Acordó se evacuen los reparos
puestos segun consta del ynfome, todo con arreglo ala Norma de
Instruccion librada para la forma de Cuentas

Libram, de Menue

La Ciudad acuerda, que en Cuenta dellas siete mill trescientos
y cheytay nueve R. y treyntay dos mar. aunque alcanza D. Fer-
nando Codríguez, su asessor en Madrid, en las Cuentas dadas
de tres años hasta fin de Diciembre de mill sevecientos quarenta
y siete, que constan del Acuerdo antecedente, se le libren
por otra tres mill R. vellon, sobre propios, y contra su Deposi-
tario, como se acostumbra. A favor del Mayor domo,
D. Gregorio los R. Juan Fontes, D. Juan Sandoval, D. Juan,
D. Tomas Montano, y D. Maese Dadaña, N.º que fuesen
de dictamen no se le libren otras tres mill R. por sus razones ma-
nifestadas en la Conferencia.

S. Banco de heredador
Sebastian Fuentes

Oiose un apuntamiento de la Contaduria de propios, en que
expone ala Su.ª que teniendo Sebastian Fuentes Molina, ma-
estro de heredador, en arrendam.ª Vitalicio, la Casa qu llamaron de
la Escalera, y herencia de Almudi, y la Bobeda numero Sexto,
con el banco de heredador que tenia en su posesion, la Bobeda, en
veintey dos R. cada año, y la Casa y puerro de heredador en
trecientos y seuentay quatro, ambos propios yndistintamente,
sin Separaion de precios; y desques combiniendo al publico qui-
tan el puerro de heredador de aquel sitio para la mayor
conservacion y Comodidad de los Vendedores de granos en la
calle que esta de dho. Almudi, se determino asi, y se le di-
o a D. Alonso Jaspardo otro que haze Equina Caballera de
parador y inmediato a dha. Casa, como parece de acuerdo en

Cañido de treynta y Senos de esta presente año, y que siendo
precio rebasable lo correspondiente al Su.º de que se le a
desposado no teniendo Comidad fija en la Escritura de dho.
arrendamiento Vitalicio, Coltura la Su.ª lo que tubiere,